



SG.R.17

RESOLUCIÓN N° DGMM 042/2023.- DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTA: Para emitir Resolución en relación a la Licitación Privada Nacional para “**ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**”.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicidad, la transparencia, la libre competencia y la igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley, esto al tenor del artículo 360 de la disposición Constitucional.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular No.003-DGP-2020 de fecha 23 de marzo del 2020 en relación a las Medidas para la Ejecución Presupuestaria ejercicio fiscal 2020 sobre la Ejecución del Gasto en el numeral 1 se insta que a partir de la fecha se instruye a todas las Instituciones a limitarse a la ejecución del presupuesto únicamente para gastos que tengan relación directa con la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los Gestores Descentralizados, servicios públicos, transferencia a Instituciones Descentralizadas y a municipalidades, Servicios Subrogados como aseo y vigilancia; así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No DGMM 017/2023 de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintitrés (2023), esta Dirección General resuelve: **PRIMERO: PROCÉDASE** a iniciar el Proceso de Licitación Privada Nacional para la “**ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**”

“partir del 31 de enero al 14 de febrero del año 2023. Con fundamento en el Artículo 26



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203

www.marinamercante.gob.hn

Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn

de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 38 de su Reglamento. **SEGUNDO:** Comunicar de la presente Resolución al **Departamento de Administración** a fin de que proceda a preparar los Pliegos de Condiciones del Proceso de Licitación Privada Nacional para la **“ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** “en los cuales se deberá establecer una Cláusula aclaratoria en relación al vencimiento o modificación del contrato, en el caso que se realice el traslado de las instalaciones de la Dirección General de la Marina Mercante. **CUMPLASE.**

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023) se emite invitación a participar en la Licitación Privada Numero LP No 002/2023 para la **“ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** “en el cual se informó a los interesados lo siguiente: Informar por escrito su intención de participar en este proceso tan pronto reciban esta invitación, mediante nota dirigida al Abogado Efraín Medina, Jefe del Departamento de Administración de la Marina Mercante, la cual puede ser remitida en físico o vía correo electrónico. Siendo entregadas las invitaciones a las siguientes empresas:

No	Nombre de la Empresa	Dirección	Fecha de Entrega
1	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	Centro Cívico Gubernamental	31/01/2023
2	Banco Central de Honduras	Boulevard Fuerzas Armadas	31/01/2023
3	Grupo Visión S de R.L de C.V	Lomas del Guijarro Sur, Bl-D, Edificio #12, Tegucigalpa	31/01/2023

CONSIDERANDO: Que en el expediente consta Acta de Recepción y Apertura de la Licitación Privada No 002/2023 para **“ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)** “de fecha 14 de febrero de 2023, en la cual se establecen las siguientes observaciones: 1. Se observa que a la presente Licitación Privada solo se presentó un oferente siendo la Empresa Grupo Visión S de R.L C. V no habiendo nada más, que agregar se da por concluido el acto de Recepción y Apertura de las ofertas para la **“LICITACIÓN PRIVADA NO 002/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)**”. Siendo las 10:30 am del día catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas, cuyo contenido es el siguiente:



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203

www.marinamercante.gob.hn

Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn



#	Nombre de la Empresa	Oferta Económica Total	Garantía Mantenimiento de Oferta			
			No	Monto	Fecha de Emisión	Emisor
1	Empresa Grupo Visión S DE R.L C.V	L.986,969.22 Incluido el impuesto sobre venta	1-65590	L. 29,609.08	Emitido el: 14/02/2023	Mapfrehonduras

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Final de la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada LP 002/2023 para **“LA ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)”**, de fecha veintiocho (28 de febrero del año dos mil veintitres (2023), nombrada al efecto mediante memorándum AD 059-2023, en el marco de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las bases de licitación y demás leyes aplicables, salvaguardando ante todo los intereses del Estado; recibe las ofertas enviadas por las empresas participantes, acto seguido se procedió a la revisión y redacción del informe de Evaluación Legal, donde se concluye de la siguiente manera: **a) Una vez verificada y analizada la documentación legal enviada por la empresa oferente GRUPO VISIÓN S de R.L de C.V, se comprueba que cumple con todos los requisitos legales solicitados en los pliegos de condiciones. Seguidamente, se procede a la Evaluación Técnica en relación a la oferta presentada donde se concluye lo siguiente:** **a) Se revisó la documentación de la oferta técnica presentada por la empresa participante en la presente Licitación Privada LP 002/2023 para la “ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)”**, revisando cada uno de los aspectos plasmados en el Pliego de Condiciones, se concluye que la empresa **GRUPO VISIÓN S. DE R.L DE C.V**, cumple con todos los requisitos solicitados en la Oferta Técnica. Dentro de este contexto, también se procedió a realizar el proceso de Evaluación Económica de la empresa **GRUPO VISIÓN S. DE R.L DE C.V**, en aplicación al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, manifestándose de la siguiente manera: **a) Se presentó al proceso solamente una (01) empresa oferente. Se procedió a revisar la documentación de la oferta económica presentada por la empresa participante en la Licitación Privada No LP 002/2023 para la “ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)”**, el análisis establece como la única oferta, la presentada por la empresa **GRUPO VISIÓN S. DE R.L DE C.V**, con un valor de L. 986,969.22 (**NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS**) incluido el 15% ISV. La empresa **GRUPO VISIÓN S. DE R.L DE C.V**, presentó estados financieros auditados para los años 2020 y 2021, por la firma auditora independiente: PKF TOVAR LOPEZ Y



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203

www.marinamercante.gob.hn

Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn





ASOCIADOS, sin embargo, en cumplimiento con el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No LP 002/2023 para la “**ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)**”, no se cumplió con presentar el estado financiero auditado para el año 2022, aspecto que es subsanable. Asimismo, presentó constancia de que mantiene una Línea de Crédito por siete cifras bajas en moneda de lempiras con Banco FICOHSA. Cabe destacar, que la oferta se encuentra dentro de los parámetros económicos y al alcance del presupuesto de esta Autoridad Marítima. Cabe destacar que en fecha 21 de febrero del año en curso se envió Oficio No 121/2023 en el que se le solicita a la empresa **GRUPO VISIÓN S de R.L de C.V**, la presentación del estado financiero auditado del año 2022, por firma auditora independiente de la empresa oferente y debidamente inscrita en cualquiera de los Colegios Profesionales respectivos. Así como solvencia del Colegio en el cual se encuentra inscrita la firma o persona natural que audite los mismos. Es por ello que la empresa **GRUPO VISIÓN S de R.L de C.V** en fecha 27 de febrero 2023, procedió a contestar el oficio enviado por esta Autoridad Marítima en la que se nos hace entrega de parte de la subsanación, presentando los siguientes documentos: **1.** Constancia de la Firma Auditora PKF & Co. Tovar López que señala que se encuentra en proceso de auditoría de sus estados financieros correspondientes al año 2022, la cual señala que se estarán entregando a la empresa oferente en la primera semana del mes de marzo 2023 y **2.** Constancia emitida por el Colegio de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP), que señala que la firma auditora en mención está inscrita y se encuentra solvente con sus obligaciones con dicho Colegio Profesional. En seguimiento a lo anterior, y conforme a la revisión técnica, financiera y legal la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada LP No 002/2023 concluye: 1. En conclusión y de conformidad con la revisión de la documentación presentada, se verifica que, la única empresa oferente, cumple parcialmente con los requisitos solicitados en la oferta financiera, incumpliendo con la presentación de los estados financieros auditados para el año 2022, sin embargo, considerando la alta necesidad de la Firma Electrónica Avanzada para el buen funcionamiento y cumplimiento de todos los compromisos de esta Autoridad Marítima y que la empresa oferente se encuentra en la disposición de presentar en la primer semana del mes de marzo el informe en cuestión, se adjunta la documentación de ello en el expediente de mérito para constancia. De igual forma, se hace la siguiente recomendación: 1. Vistos y analizados los informes de evaluación técnica, financiera y legal presentados después de realizar el examen de la documentación presentada por la única oferta, presentada por la empresa **GRUPO VISIÓN S de R.L de C.V**, la Comisión Evaluadora, en apego al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado Y 139 de su reglamento, **RECOMIENDA** a la máxima Autoridad: Adjudicar el contrato al oferente en el proceso de Licitación Privada LP 002/2023, para la “**ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)**”, ya que de la



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203

www.marinamercante.gob.hn

Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn



evaluación realizada a los documentos presentados junto con la oferta, se verifica que la empresa **GRUPO VISIÓN S de R.L de C.V, CUMPLE PARCIALMENTE** con los requisitos fijados en las bases de licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Lo anterior en virtud que: **1.** Se constató que la empresa **GRUPO VISIÓN S de R.L de C.V,** cumple parcialmente con los requerimientos financieros exigidos en los Pliegos de Condiciones, en virtud que se observa que solo presenta Estados Financieros Auditados para los años 2020 y 2021, debiendo haber presentado los Estados Financieros Auditados para el año 2022, por lo que se recomienda que previo a la adjudicación y suscripción de contrato la empresa deberá presentar el Estado Financiero Auditado para el año 2022. De forma que es conveniente y posible adjudicar el contrato a la empresa anteriormente relacionada, debiéndose observar lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum AD 037/2023 de fecha uno (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Administración remite el expediente a Dirección Legal con los Informes emitidos por la Comisión Evaluadora en lo referente a la evaluación de criterios legales, técnicos y financieros, de la oferta presentada para el proceso licitatorio de Adquisición de firma Electrónica Avanzada para la Dirección General de la Marina Mercante. Lo anterior con la finalidad de proceder al dictamen y resolución correspondiente previa adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO: Que el Dictamen **LG 037/2023** de fecha seis (06) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) emitido por la **Dirección Legal**, después del Análisis Jurídico en relación a la Licitación Privada para “**ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)**”, manifiesta lo siguiente: **Sobre las Disposiciones Generales del Presupuesto:** Las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023, establecen en su artículo 84, que para la Contratación de Suministros para Bienes y Servicios cuando excediere de trescientos mil lempiras exactos (LPS. 300,000.01).

De conformidad al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado refiere: “*Cuando la Licitación fuere privada según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar, por lo menos, tres (03) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente.*”

De conformidad al artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado refiere: “*Acta. Lo actuado se consignará en acta firmada por quienes representen a la Administración, y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes; en el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia*”.



De conformidad al artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
Licitación Privada: “Invitación. La invitación a presentar ofertas en la licitación privada se
hará de manera directa a oferentes potenciales inscritos en el Registro de Proveedores y
Contratistas o en los registros especiales a que se refiere el artículo 34 de la Ley”.

De conformidad al artículo 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
refiere: “Casos en que procede. La licitación privada se utilizará para adjudicar los
contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para este efecto en las
Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de
acuerdo con el artículo 38 de la Ley; procederá también en los demás casos a que hace
referencia el artículo 60 de la misma. Para determinar el número de proveedores o de
contratistas a que hace referencia el numeral 1) del citado artículo 60 se consultará al
Registro de Proveedores y Contratistas”.

De conformidad al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
refiere: “Aplicación analógica. En lo procedente, lo dispuesto en este Capítulo será
aplicable también a las licitaciones privadas y concursos”.

Análisis del Caso:

Según lo establecido en los Memorándum IT-126-2022 y AD-048-2023 e Informe 244-2023 emitidos por la Sección de Informática y los departamentos de Administración y Registro de Buques, en el cual requiere la necesidad de adquirir la Firma Electrónica Avanzada que se incluya el proceso de validación de documento de identidad y usuarios. Asimismo, en la Circular No 015-2020 relativa al uso de CERTIFICADOS ELECTRONICOS con la finalidad de que: “La Dirección General de la Marina Mercante, tiene como propósito asegurar la efectiva y control de la administración de los instrumentos marítimos de los cuales Honduras es parte, por lo que a través del Acuerdo No 71/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, adopta y unifica en forma expedita las diversas implementaciones de documentos que emanen de la Organización Marítima Internacional (OMI), con la intención de apegar el abanico jurídico nacional las diferentes directrices y prácticas generales de la OMI...”. De acuerdo a la invitación emitida por esta Dirección General en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023), para participar en la **Licitación Privada Numero LP No 002/2023** para la **“ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)”**, entregadas a las empresas **1)** Servicio de Administración de Rentas (SAR), **2)** Banco Central de Honduras, **3)** Grupo Visión, en fecha treinta y uno (31) de enero del año 2023. El acta de Recepción y Apertura de la **LICITACIÓN PRIVADA No 002/2023** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)”**, en fecha catorce (14) de febrero del año 2023, siendo las 10:00 am en el cual informa que comparecieron al presente acto, representantes de la empresa oferente **Grupo Visión S de R.L de C.V** y funcionarios de la D.G.M.M. Una vez revisada la documentación que consta



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203

www.marinamercante.gob.hn

Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn



en el Expediente Administrativo y en atención al artículo 57 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado, es procedente dictaminar la adjudicación del contrato de la Licitación Privada LP No 002/2023 a la empresa **Grupo Visión S de R.L de C.V** para la **“ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)”**, en virtud que la oferta presentada cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Por lo anteriormente relacionado, la Dirección Legal es del criterio siguiente:

1. Se verificó que se ha cumplido el proceso para la realización de Licitación Privada, asimismo, que de acuerdo a la Comisión Evaluadora se recomienda adjudicar la **Licitación Privada LP 002/2023 relativa a la “ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)”**, a la empresa **GRUPO VISIÓN S de R.L de C.V por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L. 986,969.22)**, al reunir los requisitos fijados en las bases de licitación, de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Remitir a Secretaría General, este Dictamen Legal, junto con el expediente administrativo sobre, a fin de que se emita la Resolución que en derecho corresponda.

PORTANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 360 de la Constitución de la República, Artículo 92 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional; Artículos 1, 7, 116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 1, 2, 3, 5,6,7,11, 15, 38,51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1,2,7,8,9,10,11,37,38,123,139,149,150 y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 27 de la Ley sobre Firmas Electrónicas, artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2023, y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de Licitación Privada Nacional No 002/2023 **“ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)”**, a la Empresa **Grupo Visión S de R.L de C.V**, misma que cumplió con todos los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, incluyendo su solvencia económica y financiera, así como su idoneidad técnica, siendo el monto total de la adjudicación la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON**



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203

www.marinamercante.gob.hn

Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



VEINTIDÓS CENTAVOS (L. 986,969.22) incluido el 15% de Impuesto Sobre Ventas, para lo cual existe una disponibilidad presupuestaria según lo manifestado en Informe de Disponibilidad Financiera emitido por el Departamento de Administración de esta Dirección General de la Marina Mercante en fecha 25 de enero del año 2023.

SEGUNDO: Comunicar de la presente Resolución al **Departamento de Administración**, a fin de proceder con el curso legal respectivo sobre el Proceso de Licitación Privada Nacional No 002/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE"**. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



DR. EDGAR SORIANO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL



ABG. LUIS ORLANDO RAMOS.
SECRETARIO GENERAL

SG/LR / MO.
CC.: Archivo



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203

www.marinamercante.gob.hn

Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn

Revisión: 14

Fecha: 01/08/2022